



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0081900

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: IBETH GOMEZ MIRANDA C.C. 36.593.463

Accionado: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI SECCIONAL ATLANTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – OFICINA DE GESTION CATASTRAL

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Ocho (08) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Señora Juez, a su Despacho el incidente de Desacato de la referencia, informándole que se tiene vencido los términos para que el accionado emita respuesta al requerimiento presentado por este despacho.

Sírvase proveer.

**JUNNE RADA DE LA CRUZ
LA SECRETARIA**

Soledad, Soledad, Ocho (08) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que teniendo en cuenta la solicitud de incumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el día 05 de diciembre de 2022, presentada por la parte actora, la Sra. IBETH GOMEZ MIRANDA, se consideró pertinente requerir previamente al accionado mediante auto datado 24 de enero de 2023 y notificado el mismo día a las accionadas INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI SECCIONAL ATLANTICO y ALCADIA MUNICIPAL DE SOLEDAD - OFICINA DE GESTION CATASTRAL, representadas legalmente por el director STIVINSON MIGUEL ROJAS ATENCIO y el alcalde municipal de Soledad el Dr. RODOLFO UCROS ROSALES o quien haga sus veces al momento de la notificación del auto, para que cumpla con el fallo de tutela de la misma anualidad, pero hasta el momento no habido respuesta, encontrándose los términos vencidos.

Así las cosas y en el entendido que no existe pronunciamiento alguno a lo solicitado por parte de la entidad encartada, se continuara con el trámite incidental por el incumplimiento del fallo de tutela de fecha 05 de diciembre de 2022 proferido por esta agencia judicial.

Razón por la cual, se

RESUELVE

1. Admitir el incidente de Desacato promovido por IBETH GOMEZ MIRANDA identificada con C.C. 36.593.463 contra accionadas el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI SECCIONAL ATLANTICO y ALCADIA MUNICIPAL DE SOLEDAD - OFICINA DE GESTION CATASTRAL, por el incumplimiento al fallo de tutela fecha 05 de diciembre 2022 proferido por este Despacho.
2. Córrese traslado a la accionada por el término de tres (3) días durante el cual podrá solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer.
3. notifíquese la admisión del presente incidente.

AVM

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia.
3043478191 www.ramajudicial.gov.co Correo
j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov
Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0081900
INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: IBETH GOMEZ MIRANDA C.C. 36.593.463
Accionado: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI SECCIONAL ATLANTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – OFICINA DE GESTION CATASTRAL

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. ____ En la
secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M
Soledad, ____ 2023

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c29caff8fd7242e9e35289aed5c194ad84852af1473026ef70cd22f09bb

Documento generado en 08/02/2023 08:22:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

